

RESOLUCIÓN No. CCS-CGE-049

EL PLENO DE LA COMISION CIUDADANA DE SELECCION Y DESIGNACION DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 208 numeral 11 de la Constitución de la República confiere al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la atribución de designar a las primeras autoridades de la Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado y Contraloría General del Estado, luego de agotar el proceso de selección correspondiente;
- Que,** el artículo 209 de la Constitución de la República prescribe que, para cumplir con sus funciones, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán encargadas de llevar a cabo el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana;
- Que,** de conformidad con lo determinado en el artículo 169 de la Constitución, el sistema procesal es un medio para la realización de la justicia. Las normas procesales consagrarán los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, intermediación, celeridad y economía procesal, y harán efectivas las garantías del debido proceso. No se sacrificará la justicia por la sola omisión de formalidades;
- Que,** el artículo 55 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social manda que se conformará una Comisión Ciudadana de Selección para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado;
- Que,** el artículo 69 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social prevé que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designará a la máxima autoridad de la Contraloría General del Estado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208, numerales 11 y 12 de la Constitución de la República del Ecuador , y que para la selección de representantes de la ciudadanía se designarán comisiones ciudadanas que deberán seguir los mismos procesos establecidos en esta ley;
- Que,** el artículo 72 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dispone que las Comisiones Ciudadanas de Selección llevarán a cabo el concurso público de oposición y méritos y los procesos de veeduría e impugnación para designar a las autoridades y demás representantes de acuerdo con la Constitución, la Ley y el Reglamento establecido para el efecto.

- Que,** mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-006-E-2023-0042 19-06-2023, de 19 de junio de 2023, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió aprobar la Codificación de la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG- 047-E-2021-628 de 18 de julio de 2021 y publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 513 de 11 de agosto de 2021, y Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG- 052-E-2021-660 del 20 de agosto de 2021 publicado en el Registro Oficial en el Tercer Suplemento Nro. 536 del 13 de septiembre de 2021, emitiendo el Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado;
- Que,** la Codificación del Instructivo para los concursos públicos para la selección y designación de las Primeras Autoridades y miembros de Cuerpos colegiados elegidos mediante Comisiones Ciudadanas de Selección, en su condición de normativa complementaria tiene como objeto regular los procedimientos a seguir por la Comisión Ciudadana de Selección, en los concursos públicos de méritos y oposición para selección de autoridades.
- Que,** el artículo 11 letra a) del Reglamento para el concurso de méritos y oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado establece que corresponde a esta Comisión Ciudadana de Selección realizar el concurso público de oposición y méritos para la selección y designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado.
- Que,** el artículo 37 del Reglamento para el Concurso Público de méritos y oposición para la selección y designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, establece que la fase oposición contendrá una prueba escrita de evaluación de conocimientos que deben rendir las y los candidatos del concurso en la forma y condiciones establecidas en los artículos 38 y 39 de la normativa ibídem.
- Que,** el numeral 22 y siguientes del Instructivo para los concursos públicos para la selección y designación de las Primeras Autoridades y miembros de Cuerpos colegiados elegidos mediante Comisiones Ciudadanas de Selección, norman complementariamente la fase de oposición del concurso..
- Que,** de conformidad a lo establecido en el artículo 47 del Reglamento para el concurso de méritos y oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, las y los candidatos calificados pueden solicitar por escrito y debidamente fundamentada, la recalificación sobre su propia puntuación de la prueba de oposición, dentro del término de tres días contados a partir de la notificación de los resultados.
- Que,** al tenor del artículo 47 del Reglamento del concurso, la Comisión Ciudadana de Selección debe resolver la solicitud de recalificación dentro del término de tres días observando durante todo el procedimiento, los principios de seguridad jurídica y

legalidad, determinados en los artículos 82 y 226 de la Constitución de la República, además de los otros principios y garantías inherentes al ciudadano y cuyo resultado de recalificación se debe notificar a la o el candidato conforme lo establece el Reglamento del concurso.

- Que,** el numeral 30 del Instructivo para los concursos públicos para la selección y designación de las Primeras Autoridades y miembros de Cuerpos colegiados elegidos mediante Comisiones Ciudadanas de Selección ordena que, dentro del término establecido en el Reglamento el o la postulante podrá solicitar a la Comisión Ciudadana de Selección la recalificación de la prueba de oposición, para lo cual se deberá indicar el número de pregunta que a criterio de la o el postulante no ha sido debidamente calificada. La Comisión Ciudadana de Selección procederá a analizar la petición y los documentos materia de la recalificación emitiendo la correspondiente Resolución debidamente motivada; para eso podrá contar con el soporte de los catedráticos.
- Que,** con las Resoluciones CPCCS-PLE-SG-005-E-2023-0033 y CPCCS-PLE-SG-006-E-2023- 0042 del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se precautelan y se favorecen los derechos de participación de las y los postulantes dentro del Concurso Público de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General Estado y las mismas no se contraponen a decisiones judiciales.
- Que,** la Comisión Ciudadana de Selección mediante Resolución No. CCS-CGE-041 de 22 de agosto de 2023, publicó el listado de las y los postulantes que superaron la etapa de impugnación ciudadana y dio inicio a la etapa de méritos y oposición.
- Que,** mediante Resolución No. CCS-CGE-046 de 26 de septiembre de 2023, la Comisión Ciudadana de Selección del Contralor General del Estado, aprobó la convocatoria a la Prueba de Oposición, a las y los candidatos del Concurso público de méritos y oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, al tenor de lo dispuesto por el artículo 39 y siguientes de la Codificación del Reglamento para el Concurso;
- Que,** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento del Concurso, el día jueves 28 de septiembre de 2023, a las once horas ocho minutos, se publicó en la página web del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social las dos mil preguntas, sin sus respuestas, que fueron elaboradas según manda la normativa, por el grupo de catedráticos para la toma de prueba escrita a las y los candidatos del concurso;
- Que,** de conformidad con lo prescrito por el artículo 39 del Codificado Reglamento para el concurso de méritos y oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, las y los candidatos del Concurso público de méritos y oposición para designar al Contralor General del Estado, en número de 48 se presentaron a rendir la prueba escrita el día sábado 30 de septiembre de 2023,

en las instalaciones del Coliseo de la Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar de la ciudad de Quito, conforme se dispuso en la convocatoria que les fue debidamente notificada y publicada en la página web del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;

- Que,** mediante Resolución No. CCS-CGE-047 de 1 de octubre de 2023, la Comisión Ciudadana de Selección aprobó el Reporte General de Resultados de la Prueba de Oposición rendida el día sábado 30 de septiembre de 2023, por las y los candidatos que participan en el Concurso Público de méritos y oposición para la selección y designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado;
- Que,** dentro del término legal establecido en el Reglamento del Concurso, la Secretaria de la Comisión Ciudadana de Selección notificó a los 48 candidatos que se presentaron a la prueba escrita del concurso, con la Resolución No. CCS-CGE-047, a través de los correos electrónicos que tienen señalados para este concurso, con la finalidad que conozcan su calificación obtenida en la prueba de oposición y soliciten fundamentadamente la recalificación en caso de considerarlo pertinente.
- Que,** 15 candidatas y candidatos presentaron a nivel nacional solicitudes de recalificación de la puntuación obtenida en la prueba de oposición, según el siguiente detalle:

Nro. Expediente	Candidato (a)
131	Alex Geovanny Cedeño Briones
175	Patricio Alfredo Acosta Jara
134	Ángel Alfonso Tobar Andrade
41	Franklin Leonardo Terán Bravo
178	Nancy del Rocío Flores Hinojosa
190	Juan Eduardo Falconí Puig
167	Gabriela Estefanía Obando Balseca
198	Guillermo Emilio Pacheco Pérez
154	Gloria Mónica Gavilánez Rodríguez
177	Xavier Mauricio Torres Maldonado
60	Douglas Medardo Torres Feraud
85	Augusto Pino Villarroel

179	José Gabriel Benítez Rodríguez
182	Santiago David Ochoa Beltrán
96	Alejandra Patricia Vivanco Carrión

Que, la Comisión Ciudadana de Selección actuando en el marco de la sesión ordinaria Nro. 16, realizó reuniones de trabajo permanentes los días 30 y 31 de octubre de 2023, en las que se analizó particularizadamente las solicitudes de recalificación de la prueba de oposición, contando con el soporte de la Coordinadora del equipo de catedráticos.

En ejercicio de sus atribuciones y competencias determinadas en el art. 11 letras a), b) y art. 47 de la Codificación del Reglamento para el concurso de méritos y oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar parcialmente la solicitud de recalificación del puntaje otorgado a la Prueba de Oposición de las y los candidatos del concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría, General del Estado, por haberse justificado los fundamentos de su reclamo en los términos del artículo 47 del Codificado Reglamento para el concurso de méritos y oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado; en armonía con el numeral 30 del Instructivo para los concursos públicos para la selección y designación de las Primeras Autoridades y Miembros de Cuerpos Colegiados Elegidos Mediante Comisiones Ciudadanas de Selección, conforme el detalle siguiente:

Nro. Exp.	Candidato (a)	Pts. Recalificación	Calificación prueba de oposición
179	José Gabriel Benítez Rodríguez	1	39
182	Santiago David Ochoa Beltrán	1	40
96	Alejandra Patricia Vivanco Carrión	1	34

Artículo 2.- Conceder a las y los candidatos mencionados en el artículo precedente, la revalorización de su puntaje de la prueba de Oposición rendida en el Concurso Público de méritos y oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado.

Artículo 3.- Negar la recalificación del puntaje otorgado a la prueba de Oposición, a las y los candidatos que a continuación se detalla, por no haberse justificado los fundamentos de su reclamo, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del Codificado Reglamento para el concurso de méritos y oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado; y, el numeral 30 del Instructivo para los concursos públicos para la selección y designación de las Primeras Autoridades y miembros de Cuerpos colegiados elegidos mediante Comisiones Ciudadanas de Selección:

Nro. Exp.	Candidato (a)
131	Alex Geovanny Cedeño Briones
175	Patricio Alfredo Acosta Jara
134	Ángel Alfonso Tobar Andrade
41	Franklin Leonardo Terán Bravo
178	Nancy del Rocío Flores Hinojosa
190	Juan Eduardo Falconí Puig
167	Gabriela Estefanía Obando Balseca
198	Guillermo Emilio Pacheco Pérez
154	Gloria Mónica Gavilánez Rodríguez
177	Xavier Mauricio Torres Maldonado
60	Douglas Medardo Torres Feraud
85	Augusto Pino Villarroel

Artículo 4.- Ratificar la calificación asignada a la prueba de oposición de las y los candidatos del Concurso Público de méritos y oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, mencionados en el artículo precedente, conforme consta en la Resolución del Pleno de la Comisión Ciudadana de Selección, CCS- CGE-047, de 1 de octubre de 2023.

Artículo 5.- Disponer que la señora Secretaria de esta Comisión Ciudadana de Selección, notifique la presente Resolución, a las y los candidatos a través del correo electrónico que tienen señalado para este concurso.

Artículo 6.- Disponer que la señora Secretaria de esta Comisión Ciudadana de Selección, notifique con el contenido de la presente Resolución al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a través de su Presidenta, para los fines consiguientes.

Artículo 7.- Disponer que la señora Secretaria de esta Comisión Ciudadana de Selección, coordine con la Dirección de Comunicación a fin de que se publique la presente Resolución de Recalificación en el portal web del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Artículo 8.- Disponer que la señora Secretaria de esta Comisión Ciudadana de Selección, notifique con el contenido de la presente Resolución a la Veeduría Ciudadana, a través del correo electrónico que tienen señalado.

Dado en Quito D.M. a 1 de noviembre de 2023

Eco. Marco Antonio Chalco LL.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN
DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO**

RAZÓN. - Certifico que la presente Resolución fue adoptada por el Pleno de la Comisión Ciudadana de Selección de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, en la Reinstalación de la Sesión Ordinaria Nro. 16, del 1 de noviembre de 2023.

Mgtr. Freya Guisela Guillen Espinel

**SECRETARIA DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN Y
DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DEL ESTADO**